



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 21200-106520/2018 - Recurso de Apelación c/ RM 56/18 (RM N° 85/13)  
MARTINO, Mauricio  
Ezequiel.

---

**VISTO**, el expediente N° 21200-106520/2018, en cuyas actuaciones tramita el Recurso de Apelación interpuesto por el agente del Servicio Penitenciario Bonaerense Mauricio Ezequiel MARTINO contra la Resolución N° RESOL-2018-56-GDEBA-MJGP de fecha 8 de febrero de 2018, emitida por el entonces Ministro de Justicia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Mauricio Ezequiel MARTINO interpone Recurso de Apelación contra la Resolución citada en el exordio de la presente, mediante la cual se dispuso el ascenso de diversos agentes de la citada institución, a partir del 1° de enero de 2017, en los términos del artículo 119, segundo párrafo de la reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por el Decreto N° 342/81 y modificatorios, entre los que no se encontraba incluido;

Que en el presente tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno;

Que el citado Organismo Asesor ha dictaminado en el marco del expediente N° EX-2020-12966009-GDEBA-DSTAMJYDHGP de igual tenor al presente, mediante ACTA-2020-21924091-GDEBA-AGG de fecha 9 de octubre de 2020, que el recurso interpuesto contra una resolución de iguales características a la aquí destacada, debía ser rechazado, en tanto el recurrente no fue propuesto por el Jefe del Servicio Penitenciario para ser ascendido en el grado inmediato superior, en el marco de las facultades discrecionales que le acuerda el artículo 119, segundo párrafo de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por el Decreto N° 342/81 y modificatorios, expresando que, analizando los fundamentos y el texto de la Resolución N° 85/13 que instruyó a la entonces autoridad máxima, motivada en razones de servicio, oportunidad y conveniencia, a tomar las medidas necesarias para conceder los ascensos de acuerdo a lo establecido en la citada normativa y que diera lugar al acto administrativo atacado, la prescripción normativa allí contenida encuentra enmarcado su objeto a la ejecución de tal instrucción, y en

consecuencia, limitada su vigencia temporal al ejercicio fiscal correspondiente;

Que de conformidad a lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, se estima procedente rechazar el Recurso de Apelación interpuesto por el agente Mauricio Ezequiel MARTINO contra la Resolución del entonces Ministro de Justicia N° RESOL-2018-56-GDEBA-MJGP, quedando agotada la vía administrativa conforme lo establecido por el artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar el Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución del entonces Ministro de Justicia N° RESOL-2018-56-GDEBA-MJGP de fecha 8 de febrero de 2018, por el agente Mauricio Ezequiel MARTINO, Legajo N° 352.486 (D.N.I N° 30.537.248 - CLASE 1984), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, quedando agotada la vía administrativa de conformidad con lo establecido por el artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7647/70, por los fundamentos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.